

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANISMO Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATANTE" Y, POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO EDUARDO ANDRADE BARAJAS, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CERCACIÓN NÚMERO 17191, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 03 DE MARZO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE RIGE AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO.
- I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES I Y III DEL DECRETO ANTES REFERIDO Y ARTÍCULO 14, FRACCIONES I, IX Y XVIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE, QUIEN A SU VEZ TIENE LA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A DICHO ORGANISMO EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CARÁCTER QUE SE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOPAN 2010-2012.

- 11/Sept/12  
Recibo copia de contrato  
1.4.- QUE EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES AUDITABLES MUNICIPALES, COMO LO ES "EL CONTRATANTE", DEBERÁN PRESENTAR CADA AÑO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN AL AÑO ANTERIOR, JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LAS MISMAS, CONSIDERA NECESARIO CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", A EFECTO DE QUE SE RESPALDE EN FORMA DIGITAL Y ELECTRÓNICA TODA LA INFORMACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE